

ORDENANZA N° 986/2008

Hasenkamp, 04 de julio de 2008 -

VISTO:

la reforma de la ley N° 3001:

Y CONSIDERANDO:

Que se debe tener en cuenta la nueva reglamentación de la ley 3001, Art 138, donde se dispone que todos los Decretos y resoluciones deben ser aprobados por la Honorable Junta de Fomento.

Que por Secretaría se dio lectura de Decretos N° 17/08, 18/08, 19/08, 20/08, 21/08, 22/08, 23/08, y 24/08 y las resoluciones 55/08, 56/08, 57/08, 58/08, 59/08, 60/08, 61/08, 62/08, 63/08, 64/08, 65/08, 66/08, 67/08, 68/08, 69/08, 70/08, 71/08, 72/08 y 73/08.

Por ello:

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE HASENKAMP,
sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º) Apruébanse los Decretos N° 17/08, 18/08, 19/08, 20/08, 21/08, 22/08, 23/08 y 24/08 y las resoluciones 55/08, 56/08, 57/08, 58/08, 59/08, 60/08, 61/08, 62/08, 63/08, 64/08, 65/08, 66/08, 67/08, 68/08, 69/08, 70/08, 71/08, 72 y 73/08, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N° 138 de la ley 3001.

Artículo 2º) Regístrese, publíquese, archívense.

MARTA MARCUZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



OSVALDO H. PICOTTI
INTENDENTE